

Proceso No. 2022- 188

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós 2022

Una vez revisado el plenario se evidencia que las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$149.500.000, tal y como se evidencia en la demanda, en tal virtud, Se RECHAZA la demanda por carecer de competencia, habida cuenta que es de MENOR CUANTIA, tal como lo establece el numeral 1º del art. 26 del C.G.P., el cual supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles del circuito.

Por lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que en turno corresponda. Oficiese. Déjense las constancias del caso.

NOTIFQUESE

El Juez,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.076 hoy <u>19 de julio de 2022</u> . La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.
--